

0 2. AGO 1988



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. *13* de 0 8 AGO 1988 19

"POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO EXTRAORDINARIO NUMERO 0659 DE JULIO 31 DE 1986, QUE ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

13

DE 197

(08 AGO 1988)

"POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO EXTRAORDINARIO NUMERO 0659 DE JULIO 31 DE 1986, QUE ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

- 1.-Que por Acuerdo No.05 de febrero 3 de 1986, se concedieron facultades al Alcalde para que dictara normas sobre edificación; expidiera un nuevo Reglamento de Zonificación del Municipio y reestructurara el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- 2.-Que en tal virtud se expidió el Decreto extraordinario número - 0659 de julio 31 de 1986, que ha sido parcialmente modificado mediante el Acuerdo No. 80 del 24 de diciembre de 1986 y el - Acuerdo No.111 del 21 de abril de 1987.
- 3.-Que se hace necesario modificar los artículos 144, modificado por el Acuerdo 80 de 1986 y 149 del Decreto extraordinario 0659 de julio 31 de 1986, para asegurarle a la ciudad un número suficiente de unidades de parqueo y el robustecimiento económico del Fondo Rotatorio de Tránsito para que efectivamente construya garages o estacionamientos de uso público.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- El Artículo 144 del Decreto Extraordinario 0659 de julio 31 de 1986 quedará así:

"Artículo 144.- Todos los proyectos arquitectónicos nuevos o que contemplen reformas o adiciones mayores a construcciones en altura, que se presenten para aprobación, en áreas ya desarrolladas y que no puedan satisfacer técnicamente dentro de su predio, total o parcialmente, los requisitos de garages o estacionamientos exigidos pagarán sin excepción con destino al Fondo Rotatorio de Tránsito una sanción en dinero correspondiente a la cuota de garages o estacionamientos que no puedan satisfacer.

PARAGRAFO 1o.- El Fondo Rotatorio de Tránsito liquidará el valor.

"POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO EXTRAORDINARIO NUMERO 0659 DE JULIO 31 DE 1986, QUE ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI".

correspondiente a la cuota de garages o estacionamientos motivo de la negociación según el avalúo comercial del terreno más el costo del metro cuadrado de construcción definido en el presupuesto tributario, multiplicado por veinte. Queda entendido que los anteriores valores serán liquidados únicamente sobre el área de garages o estacionamiento que no pueda ser satisfecho dentro del proyecto.

PARAGRAFO 2o.- El área básica por estacionamiento para efectuar la liquidación de que trata el Parágrafo anterior del presente Acuerdo será igual a veinte metros cuadrados.

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Artículo 149 del Decreto Extraordinario 0659 de julio 31 de 1986.

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de julio de 1988.

EL PRESIDENTE,

ALVARO TORRES TORRES

LA SECRETARIA,

SECRETARIA

LUCRECIA TORRES QUIJANO

CERTIFICO .- Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 24 de agosto de 1987; Segundo debate en la sesión del 9 de mayo de 1988 y Tercer debate en la sesión del 28 de julio de 1988.

LUCRECIA TORRES QUIJANO
Secretaria.

Cali, 02 AGO 1988

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 13 " POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO EXTRAORDI-
NARIO NUMERO 0659 DE JULIO 31 DE 1986, QUE
ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ Jefe
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 08 AGO 1988

MUNICIPIO DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

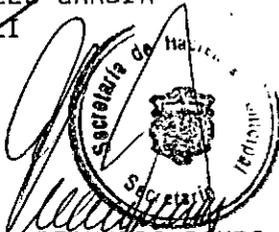


ALCALDE

CARLOS HOLMES TROJILLO GARCIA
ALCALDE DE CALI



ARMANDO BARONA MORA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



IVAN RESTREPO CAMPO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

HERNANDO WAGNER GIRALDO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y
RECREACION MUNICIPAL

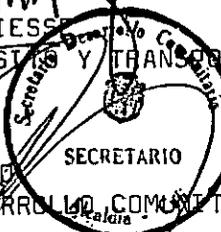


MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE O.O.P. MUNICIPALES
PIEDAD VARELA DE TASCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

AGUSTIN CANTERO RECIO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EDGAR ZUBIRIA PUGLIESSE
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE



LUIS FELIPE CAMPO VALDERRAMA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

HENRY ACOSTA PATINO
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO

Cali, 18 AGO 1988

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 22 el presente Acuerdo.

GODFREDO SANCHEZ
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA

